

Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: UTE INGENIERIA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. (65%) e IDEAM, S.A. (35%)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>CONTRATO Nº: 3.21/30830.0158 – P008/21</p> <p>SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA TRAMO: VARIANTE DE LOJA. VALLE DEL GENIL.</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2022	843.690,39€	177.174,98€	1.020.865,38 €
AÑO 2023	552.131,39€	115.947,59€	668.078,98 €
AÑO 2024	36.570,00€	7.679,70€	44.249,70 €
AÑO 2025	36.570,00€	7.679,70€	44.249,70 €
AÑO 2026	3.047,50€	639,98€	3.687,48 €
TOTAL	1.472.009,28 €	309.121,95 €	1.781.131,23 €



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF – Alta Velocidad**, C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF – Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF- Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. MANUEL JULIÁ DE PÁRAMO con DNI: 02.634.593-N como apoderado de Unión Temporal de Empresas la INGENIERIA ESPECIALIZADA OBRA CIVIL E INDUSTRIAL, S.A. (65%) (A28091338) e IDEAM, S.A. (35%) (A28027183), abreviadamente **"UTE GENIL II"** CIF: **U-09696063**, con domicilio en la Calle Anabel Segura, Centro Negocios Albatros, 11 D (28108) Alcobendas – Madrid, según Escritura de Constitución otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, de fecha 31 de enero de 2022, bajo el número 145 de su protocolo

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio del Expediente fue aprobada con fecha 26 de julio de 2021.
 - Base imponible1.533.343,33€ ETAPA 1: 1.441.228,33€ ETAPA 2: 92.115,00€
 - Total IVA (21 %) 322.002,10€
 - Total con IVA.....1.855.345,43€
2. La celebración del presente contrato por Procedimiento Negociado, la autorización del gasto y su adjudicación fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato por fue acordada mediante Resolución de la Presidente de ADIF- Alta Velocidad de fecha 17 de enero de 2022.
4. Este contrato podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. **D.MANUEL JULIÁ DE PÁRAMO**, como apoderado de la UTE GENIL II, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado Servicios de Consultoría y asistencia para la adaptación del proyecto de construcción de plataforma de la Línea de Alta Velocidad Antequera – Granada. Tramo: Variante de Loja –Valle del Genil. Nº: **3.21/30830.0158 – P008/21**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDO. El objeto del presente contrato son los “Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Adaptación del Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Antequera–Granada Tramo: Variante de Loja. Valle del Genil”

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores y, en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Anexo de Condiciones Generales correspondiente, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

CUARTO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF–Alta Velocidad.

QUINTO. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

SEXTO. El importe del contrato es de:
Base imponible: 1.472.009,28€; Total IVA (21%) 309.121,95€; Total con IVA: 1.781.131,23€

que será abonado por ADIF–Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL SIN IVA	IMPORTE IVA 21%	TOTAL CON IVA
AÑO 2022	843.690,39€	177.174,98€	1.020.865,38 €
AÑO 2023	552.131,39€	115.947,59€	668.078,98 €
AÑO 2024	36.570,00€	7.679,70€	44.249,70 €
AÑO 2025	36.570,00€	7.679,70€	44.249,70 €
AÑO 2026	3.047,50€	639,98€	3.687,48 €
TOTAL	1.472.009,28 €	309.121,95 €	1.781.131,23 €

SÉPTIMO. El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 48 meses (ETAPA 1: 18 meses – ETAPA 2: 30 meses), contados a partir de la firma de este contrato.

OCTAVO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

NOVENO. Revisión de precios: No Procede.





UNIÓN EUROPEA

DÉCIMO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF-Alta Velocidad, una garantía definitiva por importe de 73.601,30€, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

UNDÉCIMO. El presente contrato estará sometido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

